

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 9 de Febrero de 1914.)

NUM. 399.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 3.º

CIRCULAR NÚMERO 33.

Declarada la enfermedad varicelosa en el ganado lanar del vecino de Tordesillas, Miguel Serrador Alvarez, teniendo invadidas ciento sesenta reses, se han aislado en su casa, designándose como sitio destinado para lazareto el término comprendido en los pagos del Molinillo y Montico, limitado por la cañada del Vao comunero de San Miguel del Pino, Cañada de la Olla y Cañada de Argüello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid á 6 de Febrero de 1914.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

NUM. 388.

Gobierno civil de la provincia.

Servicio Agronómico.

Providencia.

En uso de las facultades que me confiere el art. 88 del Reglamento de la Asociacion general de Ganaderos del Reino aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892, he resuelto dictar

Providencia señalando el día 23 de Marzo próximo venidero para que den principio las operaciones de deslinde de las servidumbres pecuarias del término de Santibañez de Valcorba, por el cordel titulado del Canto Blanco, en el sitio denominado Matizales, continuando las operaciones cuando se terminen las de dicho cordel, por donde acuerde la Comision de deslinde, anunciándolo al vecindario por edicto y voz de pregonero.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín» para que llegue á conocimiento de todos á quienes pueda interesar y muy especialmente á los dueños de las fincas limítrofes á las mencionadas servidumbres que no reciban notificacion porque se desconozca que sean poseedores de ellas.

Valladolid 6 de Febrero de 1914.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

ADMINISTRACION CENTRAL.

NUM. 400.

MINISTERIO DE FOMENTO.

SUBASTAS.

Direccion General de Obras públicas.

Caminos vecinales.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 3 de Enero, ésta Direccion general ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relacion que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se indica á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relacion.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 27 de dicho mes y el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construccion de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pié de cada artículo del

Presupuesto á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificacion que se consigna en los datos finales aprobados por esta Direccion y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecucion de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta si se le ordenase, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual á partir de la fecha de la adjudicacion; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relacion adjunta.

6.ª A toda proposicion deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique es-

te anuncio en la *Gaceta de Madrid* estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia correspondiente, los documentos relativos á la subasta con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relacion se admitirán en dicha Jefatura de Obras públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza cuando se entreguen aquellos á mano.

8.^a Hasta las cinco de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras públicas expresada, los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre convenientemente lacrado irá dirigido al Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales que ha de celebrarse el día... de... en la Jefatura de Obras públicas de...; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza. El interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.^a En la Jefatura de Obras públicas se entregará al que presente el pliego, recibo del mismo y del resguardo de la fianza si se entregan á mano y del sobre único en que vengan ambos documentos al cartero, cuando llegue por correo.

10.^a Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta y firmado en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11.^a Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bas-

tante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12.^a Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, con arreglo al adjunto modelo.

Madrid 21 de Enero de 1914.
—El Director general, *Abilio Calderón*.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... según cédula personal número... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de..., provincia de... con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en... (la *Gaceta de Madrid* ó el *Boletín oficial* de la provincia de...) del día... de... de 1914, por la cantidad de... (aquí la propuesta que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Relacion que se cita.

Provincia de Valladolid.—Nombre del camino: Cervillego de la Cruz á Fuente el Sol.—Presupuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado: 18.967'25.—Presupuesto de contrata de la parte que abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos: 0'00.—Presupuesto de contrata que sirve de base á la subasta: 18.967'25
Plazo de ejecución.—Años económicos: 1.—Anualidad. Año de 1914.
Por cuenta del Estado: 18.967'25.
Por cuenta del Ayuntamiento: 0'00.—Total, 18.967'25.—Fecha en que se celebrará la subasta: 28 de Febrero.—Fecha en que empieza la admision de pliegos: 27 de Enero.—Fecha en que termina la admision de pliegos: Entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas: 23 de Febrero.
Remitidos por correo certificado á la Jefatura de Obras públicas.
Madrid 21 de Enero de 1914.—
El Director general, *Abilio Calderón*.

Administracion Provincial.

Núm. 409.

Universidad Literaria de Valladolid.

CLAUSTRO ELECTORAL

Lista definitiva de los señores Catedráticos, Profesores Auxiliares, Doctores matriculados, Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este Distrito Universitario, con derecho á votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896 sobre eleccion de Senadores, y á los acuerdos del Claustro electoral.

Señor Rector.

1 Excmo. Sr. Dr. D. Nicolás de la Fuente Arrimadas

Catedráticos numerarios.

- 2 Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés
- 3 Ilmo. Sr. Dr. D. Didio Gonzalez Ibarra
- 4 Ilmo. Sr. Dr. D. Vicente Sagarra y Laseurain
- 5 Sr. Dr. D. Salvino Sierra y Val
- 6 Benigno Morales Arjona
- 7 Ilmo. Sr. D. D. Luciano Clemente Guerra
- 8 Sr. Dr. D. Leopoldo Lopez Garcia
- 9 Arsenio Misol Martin
- 10 Emiliano Rodriguez Risueño
- 11 Gregorio Buron Garcia
- 12 Luis Lecha Martinez
- 13 Víctor Santos Fernandez
- 14 León Corral y Maestro
- 15 Antonio Royo Villanova
- 16 Leopoldo Afaba y Fernandez
- 17 Luis Gonzalez Frades
- 18 Federico Murueta Goyena Basabe
- 19 Rafael Luna Nogueras
- 20 Enrique Suñer y Ordoñez
- 21 Eduardo Garcia del Real y Alvarez Mijares
- 22 Excmo. Sr. Dr. D. Calixto Valverde y Valverde
- 23 Sr. Dr. D. Isidoro de la Villa y Sanz
- 24 Vicente Gay y Forner
- 25 Vicente de Mendoza y Castaño
- 26 Mariano de Monserrate Abad y Macía
- 27 Gonzalo Fernandez de Córdoba y Morales
- 28 Mariano Sánchez y Sanchez
- 29 Juan Peinador y Ramos
- 30 César Mantilla Ortiz
- 31 Quintín Palacios Herranz
- 32 Ramon Lopez Prieto
- 33 Eduardo Callejo de la Cuesta
- 34 Hilario Andrés Torre Ruiz

Profesores auxiliares numerarios.

- 35 Sr. Dr. D. Luis Diez Pinto
- 36 Francisco Mercado de la Cuesta
- 37 Roman Garcia Duran
- 38 José Ferrandez Gonzalez
- 39 Eloy Durruti Saracho
- 40 Antonio Miguel y Romon
- 41 Rodrigo Esteban Cebrian
- 42 José M.^a Gonzalez de Echavarrri y Vivanco
- 43 Gregorio de Pereda Ugarte
- 44 Rafael Acosta Inglot
- 45 Angel Adolfo Melon y Ruiz de Gordejuela
- 46 Fernand Lopez de Mendigutia
- 47 Daniel Cándido Mezquita Moreno

Profesores auxiliares interinos.

- 48 Sr. Dr. D. Juan Antonio Llorente y Garcia
- 49 Federico Santander Ruiz Jimenez
- 50 Miguel Garcia Canal
- 51 Isidoro Alvarez Saiz

Excedentes.

- 52 Sr. Dr. D. Aureo Alonso Estefanía
- 53 Cesáreo Marceliano Aguirre

Doctores matriculados.

- 54 Sr. Dr. D. José Prado Beltran
- 55 Eloy García Alonso
- 56 Tomás Sánchez Arcilla
- 57 Teodoro Diez Sangrador
- 58 José María Alfaro Martínez
- 59 José María Samaniego Gordo
- 60 Ildelfonso Muñoz Blanco
- 61 Luis Gonzalez Miranda
- 62 Octaviano Romeo y Rodrigo
- 63 Leopoldo Luis Delgado Cea
- 64 Francisco Simon Nieto
- 65 Emerenciano Nieto del Barco
- 66 Moisés Carballo de la Puerta
- 67 Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno
- 68 Sr. Dr. D. Crispulo Ordoñez Abadía
- 69 Luis Conde Rodriguez
- 70 Pedro Vaquero Concellon
- 71 Andrés Herrador Cea
- 72 Luis Martínez Vazquez
- 73 Eduardo Hickman Dole
- 74 Teodoro Lefler Gonzalez
- 75 Ignacio Bermudez Sela
- 76 Miguel Samaniego Ladrón de Cegama
- 77 Antonio Gonzalez San Roman
- 78 Fermin Lopez de la Molina y Soto
- 79 Luis Moreno Santos
- 80 Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital y Frago
- 81 Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prats
- 82 Dionisio Ordax y Castro
- 83 Excmo. Sr. Dr. D. Manuel de Castro Alonso
- 84 Sr. Dr. D. Casimiro Calleja García
- 85 Eduardo Romero Fraile
- 86 Amado Collado Fernandez
- 87 Marcelino Nava Delgado
- 88 Felipe Pardo y Gonzalez
- 89 Excmo. Sr. Dr. D. Santiago Alba Bonifaz
- 90 Sr. Dr. D. José Zurita Nieto
- 91 Fermin Odon de Apraiz y Saenz del Burgo
- 92 Ramon de Apraiz y Saenz del Burgo
- 93 Justo Garran Moso
- 94 Narciso Alonso y Andrés
- 95 Florentin Bobo Diez
- 96 Marcial Martinez Hernando
- 97 Francisco Gonzalez Torres
- 98 Galo Sanchez y Rodriguez
- 99 Manuel Martinez Alibarro y Rives
- 100 Alfredo Gomez y Robledo
- 101 Aurelio Ortiz y Ortiz
- 102 Adolfo Saenz y Alonso
- 103 Fernando Alonso y Leon Zegri
- 104 Tomás Alonso de Armiño y Calleja
- 105 Amado Salas y Medina Rosales
- 106 José Lopez de Zuazo y Ortiz de Echevarria
- 107 Julian Benito Marco y Gardoqui
- 108 Vicente Varona y Roa
- 109 Eloy García de Quevedo y Concellon
- 110 Manuel del Fraile Villada
- 111 Enrique Castell Oria
- 112 Ángel Alvarez Cabeza de Vaca
- 113 Timoteo Santos Revuelta
- 114 Isidoro Lejarreta y Rico
- 115 Juan Marinero y Marinero
- 116 Evaristo Millan Diez
- 117 José García Conde
- 118 Diego Mateo y Fernandez Fontecha
- 119 Mauro Miguel y Romero
- 120 Vicente Aristegui y Vidaurre
- 121 Ventura Revilla Gala
- 122 Pedro Angel Bozal y Obejero
- 123 Cástor García y Rodriguez
- 124 Jesús de Aristegui y de Urtaza
- 125 Basilio García y Galdacano
- 126 Benigno Gonzalez y Sologaitua
- 127 Luis Martin é Isturiz
- 128 Juan Manuel Olavarrieta y Lopez de Calle
- 129 José Gonzalez Miranda y Pizarro
- 130 Aquilino Macho y Tomé
- 131 Pedro Gomez y Carcedo
- 132 Pedro Prada Lagarejos
- 133 Rafael Ballester y Castell
- 134 Constantino Escudero Ortega
- 135 Fernando Ferreiro y Lago
- 136 Vicente Llaguno Durañona
- 137 José M.ª Alvarez Martin
- 138 José Caballero y Orcolaga
- 139 Vicente Ferraz y Turmo
- 140 Eduardo Junco Martinez

- 141 Sr. Dr. D. Angel Bellogin Aguasal
- 142 Angel Saenz del Cenzano y Fernandez de las Corradas
- 143 Constantino Garran y Garcia
- 144 Victoriano Poyatos y Atanzos
- 145 Cirilo Vallejo Rodriguez
- 146 Antonio Villanueva y Fernandez
- 147 Emilio Fernandez de Velasco y Alvarez

Directores de los Institutos generales y Técnicos del Distrito Universitario.

- 148 Sr. Director del de Valladolid
- 149 del de Burgos
- 150 del de Palencia
- 151 del de Santander
- 152 del de Bilbao
- 153 del de Guipúzcoa
- 154 del de Vitoria

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario

- 155 Sr. Director de la Superior de Maestros de Valladolid
- 156 de la Superior de Maestros de Burgos
- 157 de la Superior de Maestros de Vitoria

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario

- 158 Sr. Director de la Superior de Comercio de Valladolid
- 159 de la Superior de Comercio de Bilbao
- 160 de la de Ingenieros Industriales de Bilbao
- 161 de la Superior de Industrias de Santander
- 162 de la Superior de Comercio de Santander
- 163 de la Superior Industrial y de Artes y Oficios de Valladolid
- 164 de la de Náutica de Bermeo
- 165 de la de Náutica de Santurce
- 166 de la de Náutica de Lequeitio
- 167 de la de Náutica de Plencia
- 168 de la de Náutica de Bilbao

Valladolid 1.º de Febrero de 1914.—El Secretario general, *Juan Peinado*.—V.º B.º El Rector, *Nicolás de la Fuente Arrimadas*.

Núm. 410.

Don Juan Martinez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administracion y Secretario de la Excmo. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de treinta y uno del próximo pasado Enero presente el señor Comisario de Guerra y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el citado mes, los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70		
decágramos.	»	25
Id. de cebada de 4 ki-		
lógramos.	»	85
Id. de paja de 6 id.	»	29
Litro de aceite.	1	29
Quintal métrico de		
leña.	2	26
Id. de carbon vegetal	9	33

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el

citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente de la Comision y conformidad del Sr. Comisario de guerra de esta Plaza en Valladolid á cuatro de Febrero de mil novecientos catorce.—*J. Martinez Cabezas*.—V.º B.º, El Vicepresidente accidental, *Augusto F. de la Reguera*.—Conforme: El Comisario de Guerra, *Santos Blasco*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 401.

Gatón.

Terminado el repartimiento de consumos para el año actual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna y se reunirá la Junta para resolver en juicio de agravios las formuladas.

Gatón 6 de Febrero de 1914.—El Alcalde, *Odón Gutierrez*.

Núm. 431.

Salvador de Zapardiel.

Terminado el repartimiento de consumos formado por la Junta municipal para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días consecutivos, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan presentar por escrito las reclamaciones que sean pertinentes, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Salvador de Zapardiel á 7 de Febrero de 1914.—El Alcalde, José M. del Olmo.

Núm. 430.

Sieteiglesias.

Habiéndose terminado por la Junta Repartidora el proyecto de reparto vecinal de consumos para el año corriente, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, á contar del siguiente en que se publique el presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes á quien se les notificará además la cuota señalada por medio de papeletas, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la indicada Junta, que las oirá verbales ó por escrito durante el plazo de exposición ó en el acto del juicio de agravios.

Sieteiglesias 7 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Félix Pollo.

NUM. 402.

Tiedra.

Terminado el padrón de células personales formado para el presente año de 1914, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tiedra á 4 de Febrero de 1914.—El Alcalde, M. Murcia.

NUM. 428.

Tordehumos.

Don Ubaldo Martínez Peña, Alcalde constitucional de Tordehumos.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Antonio Prieto Muñoz y Jesús Revuelta Martínez, hijos de José Prieto y Beatriz Muñoz, Sabino Revueita y Edila Martínez, respectivamente, se les cita para que comparezcan en la sala del Ayuntamiento de esta villa en los días 15 de Febrero y 1.º de Marzo para el acto del sorteo y clasificación de soldados, previniéndoles que la falta de asistencia á dichos actos llevará tras de sí los efectos consiguientes.

Tordehumos 5 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Ubaldo Martínez.

NUM. 408.

Villafuente.

Terminados los repartimientos vecinal y de consumos de este Ayuntamiento para el año corriente, se anuncia al público por ocho días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia; durante este plazo, los contribuyentes en ellos comprendidos podrán examinarlos en Secretaría y producir las reclamaciones que tengan por conveniente; una vez pasado ninguna será admitida.

Villafuente 5 Febrero de 1914.—El Alcalde, Vicente Casado.

Núm. 398.

Villanubla.

Hallándose comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual como comprendido en caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento el mozo Victor Poncet Eyries, hijo legítimo de D. Augusto y D.ª Emeé, cuyo paradero del mozo y de sus padres se ignora, se notifica á los mismos la obligación en que se hallan de concurrir á esta Casa Consistorial al cierre del alistamiento y acto del sorteo, que tendrán lugar el segundo y tercer domingo del corriente mes de Febrero, y á la clasificación y declaración de soldados el primer domingo de Marzo próximo, advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Villanubla á 4 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Fabian Lobo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

NUM. 426.

PEÑAFIEL.

Don Fernando Gil Mariscal, Juez de instruccion del partido de Peñafiel.

Por el presente edicto hago saber: Que en causa criminal instruida en este Juzgado contra Cándido Alonso Arranz, vecino de Padilla de Duero, sobre hurto en metálico, le fueron embargadas al referido procesado las fincas siguientes, sitas en el casco de Padilla de Duero:

1.ª Una casa en la calle del Pozo, señalada con el número 12, se compone de planta baja con desvan, sin corral, mide toda ella veinte metros cuadrados y linda por el frente la calle del Pozo, derecha entrando en ella casa de Simeon Alonso Molinos, izquierda fragua del mismo Cándido Alonso y espalda cerca de Juan de la Fuente, valuada en doscientas pesetas.

3.ª Una fragua en la misma calle del Pozo, señalada con el número diez, se compone de planta baja con un poco de cerquillo, mide todo ello cincuenta y seis metros cuadrados y linda frente calle del Pozo, derecha entrando con la casa anteriormente descrita, izquierda travesía servidumbre de las traseras de la calle de Cantarranas y espalda, cerco de Eulogio Melero Samaniego; apreciada en ochocientas pesetas.

Y para hacer pago á los participantes cumpliendo órdenes de la Superintendencia, se sacan á primera subasta por término de veinte días las fincas descritas, señalándose para su celebracion el día diez de Marzo próximo á las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes embargados ó acreditar haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

3.ª Se carece de título de propiedad de los inmuebles y no se ha suplido su falta.

Dado en Peñafiel á seis de Febrero de mil novecientos catorce.—Fernando Gil.—P. S. M., Gabino Gutierrez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 427.

Administración principal de Correos de Valladolid.

ANUNCIO.

Debiendo procederse á la celebracion de las subastas para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automovil, entre las Oficinas del Ramo de Nava del Rey y Fuentesauco, sirviendo á Alaejos, Badillo de la Guareña y Fuentelapeña, con un recorrido de 36 kilómetros y en un tiempo que no exceda de cuatro horas, por término de cuatro años y bajo el tipo máximo de tres mil novecientas ochenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en las oficinas de Valladolid, Nava del Rey, Fuentesauco y Zamora, con arreglo á lo preceptuado en el Capítulo 1.º del artículo 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el 7 de Marzo próximo á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Direccion general de Correos el día 12 del referido Marzo á las once horas.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., natural de... vecino de..., según cedula personal número..., se obliga á desempeñar la conduccion del correo diario desde Nava del Rey á Fuentesauco y vice-versa, sirviendo á Alaejos, Badillo de la Guareña y Fuentelapeña, con una distancia total de treinta seis kilómetros, en un tiempo máximo para su recorrido de cuatro horas por el precio de... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direccion general. Y para seguridad de esta proposicion, acompaño por separado la cedula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Valladolid 7 de Febrero de 1914.—El Administrador Principal, P. Gamba.

Imprenta del Hospicio provincial.